



## ANUNCIO.

Por Decreto de la Sra. Teniente de Alcalde de Hacienda y Contratación de 14 de marzo, con corrección de errores de 16 de marzo, se ha adoptado el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva, tal como se establece en el mismo, se publica íntegramente en la web del Ayuntamiento de Elche.

**Primero.** Aprobar el inicio del expediente administrativo de concertación de una operación de préstamo a largo plazo, con arreglo a las siguientes características y condiciones financieras:

- Importe: 6.480.745,58 euros.
- Finalidad: financiación de Inversiones reales y transferencias de capital incluidas en el Presupuesto Municipal del 2018.
- Plazo: 12 años, distribuidos en 10 años de amortización y 2 años iniciales de carencia.
- Período de carencia y libre disposición: durante dicho período la disposición de fondos, total o parcial, hasta el máximo contratado, será libre, a requerimiento del Ayuntamiento, y únicamente se devengarán intereses por las cantidades efectivamente dispuestas.
- Sistema de amortización: tipo fijo con amortización lineal.
- Oferta mínima: se admitirán ofertas parciales por un importe mínimo de 1.500.000 euros.
- Tipo de Interés máximo: fijo del 1,44%, de acuerdo con el cálculo de prudencia financiera, toda vez que, con arreglo a la vida media de la operación, 85,5 meses, el tipo fijo máximo que le corresponde es de 94 puntos porcentuales, al que habrá que sumarle el diferencial máximo de 50 puntos básicos.
- Fórmula de cálculo de los intereses: la base deberá ser idéntica a la establecida en numerador.
- Liquidación: trimestral, coincidente con el final del trimestre natural.
- Intereses de demora: recargo máximo del 2% anual sobre el tipo de la operación.
- Propuesta de borrador del contrato a suscribir: las ofertas deberán incluir un borrador del contrato a suscribir en el supuesto de que la Entidad resulte adjudicataria de la operación.
- Condiciones de la oferta: deben incluir la posibilidad de amortización anticipada sin penalización, ni asunción de costes de ruptura de ninguna clase. Igualmente queda excluida cualquier otro tipo de comisión.
- Criterio de adjudicación a la mejor oferta financiera: se considerará la reducción del tipo de interés sobre el máximo antes indicado. En caso de empate, se repartirá proporcionalmente la operación entre las Entidades adjudicatarias valorándose, en su caso, la eficiencia en la gestión económico-financiera municipal.

**Segundo.** Las solicitudes de oferta se dirigirán por correo electrónico a las personas de contacto de las entidades financieras que tengan abierta oficina física en Elche, así como a los de otras Entidades Financieras con las que el Ajuntament d'Elx haya tenido relación financiera anteriormente o hayan mostrado interés en presentar ofertas de dicho carácter. Adicionalmente, se publicará un anuncio en la web municipal.

**Tercero.** El plazo de presentación de ofertas concluirá el próximo día 10 de abril, martes, a las 10,30 horas. Las ofertas se podrán presentar mediante sobre cerrado en



el Registro General del Ayuntamiento, o mediante correo electrónico, que incluya pdf con la oferta firmada manual o electrónicamente, dirigido a [tesoreria@ayto-elche.es](mailto:tesoreria@ayto-elche.es).

**Cuarto.** El Jefe de Servicio de Tesorería, la Interventora y el Tesorero, respectivamente, informarán la oferta u ofertas más convenientes, de conformidad con los criterios establecidos, elevando la propuesta de adjudicación, conjuntamente con el borrador del contrato o contratos a suscribir, a la Junta de Gobierno Local, que adoptará, en su caso, los acuerdos correspondientes. La adjudicación se efectuará a la mejor o mejores ofertas financieras, con arreglo a los criterios de adjudicación antes indicados, dentro de los límites de prudencia financiera que resulten aplicables.

**Quinto.** Del acuerdo de contratación de la operación de crédito se dará cuenta al Pleno Municipal, por medio de la Comisión del Pleno de Hacienda, y al Ministerio de Hacienda y Función Pública en los términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012. Igualmente se dará cuenta a la Dirección General de Presupuestos de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, en cuanto dicho órgano ostenta las competencias en materia de tutela financiera de las Entidades Locales valencianas.

**Sexto.** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención General Municipal y a la Oficina Presupuestaria, respectivamente.

Elx, 20 de marzo de 2018.